



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE
LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS
DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN
CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ
2025**

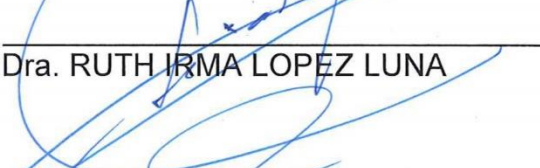


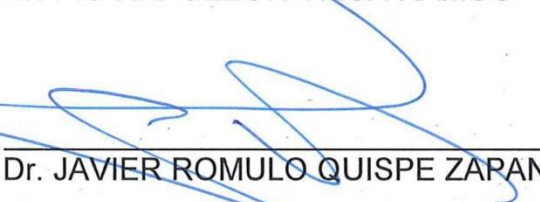


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE
LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS
DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN
CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE	:	 Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA
PRIMER MIEMBRO	:	 Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ
SEGUNDO MIEMBRO	:	 Dr. PIO NAPOLEÓN VILCA RAMOS
ASESOR DE TESIS	:	 Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZARANA
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	:	DERECHO PRIVADO - P05



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CAP-DERECHO

RESOLUCIÓN N° 027 - 2025 - D/FCJP-UANCV

Juliaca, 28 Agosto del 2025.

VISTOS: la solicitud de designación de docente para firmas en empastado con registro N° 2551-2025 presentado por el (la) Sr. (Srta.) **YANA SUCASACA ANDERSON MAYCOLD OSCAR**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Néstor Cáceres Velásquez (UANCV), para el cumplimiento de sus fines en concordancia con sus principios y funciones, se organiza por facultades y la Escuela de Postgrado e Institutos, los mismos que son unidades académicas de formación profesional y están conformados por sus docentes, estudiantes y graduados; según lo establece el artículo 47 del Estatuto Universitario de nuestra Primera Casa Superior de Estudios;

Que, Durante el desarrollo de la sesión ordinaria Virtual del Consejo de Facultad, llevada a cabo el 26 de agosto del 2025, el Presidente del Consejo de Facultad expone la solicitud del Sr. **YANA SUCASACA ANDERSON MAYCOLD OSCAR**; y, se propone la designación del Mg. Luis Chayña Aguilar.

Que, En Sesión Ordinaria virtual del consejo de Facultad llevado a cabo en fecha 26 de agosto del 2025, se acuerda por unanimidad designar al docente ordinario Mg. Luis Chayña Aguilar, para la firma en los empastados para optar el Título Profesional del Bachiller: Yana Sucasaca Anderson Maycold Oscar en lugar de la Dra. Ruth Irma López Luna.

Que, Según el Cap. IV Art. 31 del Estatuto Universitario 2020 s) Resolver, en primera instancia, acerca de los asuntos planteados por los docentes y estudiantes de la Facultad. t) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Por lo que, el Decano de la Facultad, en uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE.-

PRIMERO.- Designar al Docente Ordinario al Mg. Luis Chayña Aguilar para suscribir la firma en los empastados de la tesis denominada : Causas sociales que inciden en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en el centro de conciliación Juliaca 2023 para obtener el Título Profesional de abogado presentado por el Bachiller: **YANA SUCASACA ANDERSON MAYCOLD OSCAR**.

SEGUNDO.- Las Oficinas Administrativas y Académicas de la UANCV que califican los expedientes de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado, Secretaria Académica y Administrativa de la Facultad, queda encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C.c.
Arch.
JDCHC/



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ



RESOLUCIÓN N° 1106-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 27 de diciembre de 2024.

Vistos: El expediente, **2024-CU-19316** presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. Sr. **ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 02 de Enero de 2025 a las 10:30:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: **Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA**
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

ASESOR:
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.





RESOLUCIÓN N° 614-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 25 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-12042** de fecha **04 de septiembre de 2024**, del **Bach. ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023**, presentado por el (la) **Bach. ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA



Dr. Pedro Pablo Vargas
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 406-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 15 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-7961** de fecha **02 de julio de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023**, presentado por el (la) **Bach. ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

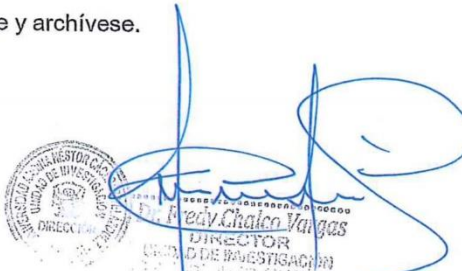
Regístrese, comuníquese y archívese.






UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:





Remy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



22% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 14% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 21% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.


Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos Complementarios

CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74880164
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-6955-4033
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	PIO NAPOLEÓN VILCA RAMOS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02438444



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Privado - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Latitud: -15.4995113 Longitud: -70.12864 https://maps.app.goo.gl/Jj1KfvW5Mmou7JBc9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 – enero 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. CHAYNA AGUILAR
DIRECTORA (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS






DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA, identificado con DNI Nro. 74880164 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 01 de Septiembre del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mi madre, Regina Sucasaca Charca, gran maestra ejemplo de valentía perseverancia y nobleza. Gracias, mamá, por ser la luz que iluminó mi camino en cada paso de esta travesía y que el mismo quedara para la posteridad.

Este logro es tan tuyo como mío.

Con todo mi cariño y gratitud.

Maycold.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por brindarme serenidad, sabiduría y perseverancia para culminar esta investigación.

Extiendo mi gratitud al Rector de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Dr. Juan Benites Noriega; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana; y al personal administrativo de la Escuela Profesional de Derecho, por su constante apoyo a los estudiantes en el proceso de titulación.

Agradezco al asesor de tesis Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana, por su guía; comprensión y por su contribución intelectual al momento de la elaboración; desarrollo y culminación del estudio de esta tesis.

Finalmente, agradezco a los abogados, centros de conciliación y a mis docentes, quienes con su apoyo e inspiración fortalecieron mi vocación por el derecho.



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	i
ÍNDICE DE TABLAS	iv
ÍNDICE DE FIGURAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I	1
ASPECTOS GENERALES	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	3
1.3.1. Justificación teórica.....	3
1.3.2. Justificación metodológica.....	4
1.3.3. Justificación práctica.....	4
1.4. OBJETIVOS.....	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos.....	5
1.5. HIPÓTESIS.....	5
1.5.1. Hipótesis general.....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	6
CAPÍTULO II	7
FUNDAMENTOS TEÓRICOS	7
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
2.1.1. Internacionales.....	7
2.1.2. Nacionales.....	10
2.1.3. Locales.....	11



2.2. BASES TEÓRICAS 12

 2.2.1. Causas sociales 12

 2.2.2. Falta de trabajo estable 13

 2.2.3. No tener un sueldo fijo 13

 2.2.4. Falta de constatación de la economía del alimentante 14

 2.2.5. Incumplimiento de la obligación alimentaria 14

 2.2.6. Primacía del principio del interés superior del niño 15

 2.2.7. Primacía del bienestar físico del alimentista 15

 2.2.8. Primacía del bienestar psicológico del alimentista 15

2.3. MARCO CONCEPTUAL 16

CAPÍTULO III 18

METODOLOGÍA 18

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 18

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN 19

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA 19

 3.3.1. Población 19

 3.3.2. Muestra 20

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN
 21

 3.4.1. Técnicas 21

 3.4.2. Instrumentos 21

 3.4.3. Fuentes 21

3.5. RECOGIDA DE DATOS 22

 3.5.1. Confiabilidad del instrumento 22

 3.5.2. Proceso de tratamiento de datos 23

 3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis 23

CAPÍTULO IV 25

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN 25

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS 25

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD 32

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS 33

 4.3.1. Contraste de la hipótesis general 33

 4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica 34



4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica	36
4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica	38
4.4. DISCUSIÓN.....	39
CONCLUSIONES.....	44
RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47
ANEXOS	53



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	6
Tabla 2 Fiabilidad de la variable causas sociales	22
Tabla 3 Fiabilidad de la variable incumplimiento de la obligación alimentaria ..	23
Tabla 4 Tabla de contingencia para el objetivo general	25
Tabla 5 Tabla de contingencia para el objetivo específico primero	27
Tabla 6 Tabla de contingencia para el objetivo específico segundo	28
Tabla 7 Tabla de contingencia para el objetivo específico tercero	30
Tabla 8 Prueba de normalidad	32
Tabla 9 Contrastación-hipótesis general.....	33
Tabla 10 Contrastación-primera hipótesis específica.....	35
Tabla 11 Contrastación-segunda hipótesis específica	37
Tabla 12 Contrastación-tercera hipótesis específica.....	38



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Barras de causas sociales e incumplimiento de la obligación alimentaria	26
Figura 2 Barras de falta de trabajo estable e incumplimiento de la obligación alimentaria	27
Figura 3 Barras de no tener un sueldo fijo e incumplimiento de la obligación alimentaria	29
Figura 4 Barras de falta de constatación de la economía del alimentante e incumplimiento de la obligación alimentaria	30



RESUMEN

El desarrollo fue en base a analizar la manera en que las causas sociales inciden en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023, para ello, los modelos metodológicos empleados fueron de tipo aplicada, enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, nivel descriptivo-causal, del mismo modo 70 abogados de centros de conciliación fueron adoptados por la población, el muestreo fue probabilístico, 60 abogados conformaron la muestra, la técnica empleada dada fue la encuesta y para recabar la información se usó el cuestionario, luego de tomar y aplicar los instrumentos se tuvo como conclusión que las causas sociales inciden significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023, donde prevalecen condiciones socioeconómicas precarias que impiden que los alimentantes cumplan con lo acordado, revelando que el problema no es solo jurídico, sino profundamente estructural y social.

Palabras claves: *Alimentista, bienestar, causas sociales, obligación alimentaria.*



ABSTRACT

The development was based on analyzing the way in which social causes influence the non-compliance with the alimony obligation contained in the minutes of extrajudicial conciliation carried out in conciliation centers Juliaca 2023, for this, the methodological models used were of an applied type, quantitative approach, non-experimental design, descriptive-causal level, in the same way 70 lawyers from conciliation centers were adopted by the population, the sampling was probabilistic, 60 lawyers made up the sample, the technique used was the survey and to collect the information the questionnaire was used, after taking and applying the instruments, it was concluded that social causes significantly influence the non-compliance with the alimony obligation contained in the minutes of extrajudicial conciliation carried out in conciliation centers Juliaca 2023, where precarious socioeconomic conditions prevail that prevent those who pay alimony comply with what was agreed, revealing that the problem is not only legal, but deeply structural and social.

Keywords: *Foodist, well-being, social causes, food obligation.*



INTRODUCCIÓN

El estudio se desarrolló tomándose como base de que hoy en día muchas personas omiten realizar sus pagos por alimentos asignadas por resolución u orden, es por ello que el alimentista queda al desamparo, o con carencias, teniendo un déficit en su desarrollo, sin embargo, poco se toma en cuenta o se presta atención a las razones del porque no el alimentante no realiza sus pagos, no se verifican las causas sociales de su incumplimiento, por ello es necesario abarcar este tema, a fin de que se pueda implementar medidas que contribuyan en la mejora de este problema, tomando en cuenta ciertas causas sociales.

Asimismo, la falta de obediencia de la necesidad alimenticia trae diversos perjuicios para el menor alimentista, en primer lugar, se infringe el beneficio superior del niño, pues al no realizar el pago correspondiente se causa afectación en este, así mismo, se tiende a causar perjuicios al bienestar físico y psicológico del alimentista, causándole daño en su correcto desarrollo.

Mientras que, concerniente a las causas, existen muchos motivos o, siendo entre los primeros la falta de trabajo estable, muchos alimentistas no cuentan con un trabajo acorde a contrato, pues trabajan por su propia cuenta o se refugian en trabajos temporales, así mismo otra causa puede ser el no tener un sueldo fijo, en base a que ciertos alimentistas no gozan de un sueldo mensual o quincenal fijo, los ingresos percibidos varían, por tal motivo muchas veces no alcanzan a pagar el monto asignado, también otra causa puede ser la falta de constatación de la economía del alimentante, pues algunas personas pueden tener en meses un fuerte ingreso, mientras que otros no tener ingresos, entonces la falta de constatación de parte de los conciliadores genera imponer un monto el cual el alimentista no puede sostener todos los meses.



Dicho ello se pasa a presentar la estructura tomada para el mejor comprender del lector, teniendo.

Para dar inicio con el estudio es de gran relevancia presentar el problema desde un contexto internacional, pasando al nacional y local, para luego conforme a ello indicar los problemas de estudio, tanto general como los específicos, seguido de ello es de mucha relevancia indicar los aportes que se quiere dar, del mismo modo objetivos e hipótesis que corresponden, todo este contenido se estructuró en el capítulo I.

Como segundo paso se comenzó a detallar teorías de gran relevancia que ayudan a comprender el significado de cada variable y dimensión, esto a fin de poder entender el problema desarrollado, también se nutre de datos con estudios desarrollados ya anteriormente, esto a fin de que se pueda conocer la contribución de mayor relevancia dada, como último aspecto se presentan las palabras de mayor uso a lo largo de la tesis, este contenido fue desarrollado en el capítulo II.

Paso seguido se tuvieron métodos y técnicas, las mismas de gran relevancia que contribuyen en desarrollar la tesis bajo el esquema metodológico, siendo este el capítulo III.

Del mismo modo se presentan los resultados en el capítulo IV.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A medida que pasa el tiempo se ha podido observar que el alimentista cuando deja de realizar los pagos que le corresponden conforme a los montos asignados en las actas, en varias ocasiones la parte afectada por ello tiende a recurrir a presentar un denuncia, esto da paso a que se empieza a iniciar un proceso, iniciando con cada diligencia para que se pueda constatar que efectivamente no se ha llegado a cumplir con las pensiones de alimentos, sin embargo, ante ello no se presentan interrogantes de las razones por las que no se está cumpliendo con dichos pagos, tampoco durante las actas se ha constatado que realmente el alimentante se encuentra en la capacidad económica de hacer dicho pago, si este percibe un sueldo fijo, si tiene un trabajo bajo contrato, o si el sueldo percibido es el suficiente para que pueda pagar la pensión de alimentos y poder mantenerse cubriendo sus necesidades primarias, entre otras consecuencias que pueden darse influyendo en la falta de cumplimiento de los pagos. Estos actos tienden a generar vulneración en los menores, en el principio del interés superior del infante, con angustia que se encuentra en



amparo de la ley N°30466, el mismo cuyo fin es de indicar las garantías o medidas que son consideradas el principio ya mencionado, haciendo respetar cada derecho y lo que quiere el menor (Ibérico, 2017), así también el bienestar de modo físico del alimentista, en base a que no puede tener una alimentación adecuada ni calidad de vida, (Cuesta, et al, 2017), por otro lado el bienestar psicológico, en razón de que este es quien percibe los problemas de sus padres teniendo que soportar todos los problemas, conllevando a darse cambios de humor, saliendo a la luz sentimientos negativos u otros (Blanco y Diaz, 2005).

En el país peruano, se da la existencia de normas, entre una de ellas se encuentra desarrollado bajo el parámetro de que toda persona que posee el medio necesario para poder hacerse cargo de cumplir efectivamente las pensiones de alimentos asignadas, y muy a pesar de ello, no realiza los pagos que le corresponden, deben de ser merecedores de una pena, ya que evadir el pago tiende a configurarse un hecho delictivo, el misma que se tipifica en el código penal, en su cap. IV, art. 149 (1991); pero, pese a ello, esta no es norma suficiente, ya que en ningún párrafo se hace mención sobre la necesidad o exigencia de contrastar que el alimentante posee economía necesaria, este debería un requisito fundamental para evaluar el monto a asignar para los alimentos del menor que lo necesita (Rodríguez, 2020).

Es así como nace este estudio, ya que es necesario saber las conciencias por las que se incumple el compromiso alimenticio, para que se empleen mecanismos en base a ello, conociendo la realidad que viven



las personas, de tal modo no se continúe vulnerando la apertura de utilidad preferente del infante (Domínguez, 2019)

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿De qué manera las causas sociales inciden en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué manera la falta de trabajo estable incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023?

¿De qué manera no tener un sueldo fijo incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023?

¿De qué manera la falta de constatación de la economía del alimentante incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Justificación teórica

Es de mucha relevancia poder dar a conocer el significado de variables y dimensiones, los mismos que son muy fundamentales poder conocerlos, para ello se requirió de armar un marco teórico que se encargue de nutrir de conocimientos a los tesisistas, a fin de que puedan



comprender el tema en desarrollo, del mismo modo para un mejor fortalecimiento del tema se requirió del acopio de información de estudios ya desarrollados esto con el objeto de conocer la contribución más importante obtenida, así también sirvió en el apartado de discusión, para finalizar durante el desarrollo del estudio fue muy importante dar a conocer el significado de aquellos términos que tuvieron mayor uso en la tesis, esto para guiar sobre el significado dado.

1.3.2. Justificación metodológica

Para realizar una investigación, el cual pueda tener resultados de forma estructura es indispensable del empleo de métodos y técnicas, para ello se hizo uso de ellos, cada uno con la teoría y cita que corresponde de tal modo poder profundizar en ello, por otro lado, también se nutre mostrando el proceso estadístico y las pruebas de confiabilidad de instrumentos, ya que de ello dependió el acopio de datos.

1.3.3. Justificación práctica

El estudio tiene gran contribución en cuanto es de mucha importancia para la sociedad en general, más aún para aquellas familias que tienen que pasar por un proceso de pensión de alimentos, siendo el afectado el menor alimentante, entonces, al darse a conocer las causas de ello, se puede dar como recomendación mecanismos que pueden emplearse para así tener en cuenta antes de dictar una pensión de alimentos fuera del alcance del alimentista, teniendo como prioridad el bien físico y psicológico de los menores.



1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Analizar la manera en que las causas sociales inciden en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

Conocer la manera en que la falta de trabajo estable incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

Analizar la manera en que no tener un sueldo fijo incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

Analizar la manera en que la falta de constatación de la economía del alimentante incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

Las causas sociales inciden significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

La falta de trabajo estable incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

No tener un sueldo fijo incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

La falta de constatación de la economía del alimentante incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones
Causas sociales	<ul style="list-style-type: none">- Falta de trabajo estable.-No tener un sueldo fijo.- Falta de constatación de la economía del alimentante.
Incumplimiento de la obligación alimentaria	<ul style="list-style-type: none">- Primacía del principio del interés superior del niño.- Primacía del bienestar físico del alimentista.- Primacía del bienestar psicológico del alimentista.

Nota: Propio



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Internacionales

Padilla (2020), en su investigación denominada "la mediación y falta de cumplimiento de pagos por alimentos durante la pandemia de COVID-19" tuvo como objetivo principal examinar la mediación y las fallas en el cumplimiento de pagos por alimentos durante la pandemia de COVID-19. Para esto, se fue empleado una metodología de enfoque cualitativo, diseño no experimental y un nivel descriptivo. Al concluir, se ha evidenciado la relevancia que obtiene tener los abogados y mediadores en el conflicto relacionado con los derechos alimentarios de los niños. Adicionalmente, se han destacado diferentes aspectos de la mediación como un recurso solucionar problemas en los aspectos alimentarios.

Caguana (2019), en su investigación llamada "Las urgencias personales por el incumplimiento de las pensiones alimenticias y la defensa de la honradez particular en la implementación de medidas en los ejes de recuperación colectiva" tuvo como fin principal, investigar la protección de la honradez particular en el procedimiento del Educador, como el



incumplimiento de las asignaciones alimenticias. Nuestra metodología de investigación es de enfoque cualitativo, con un enfoque bibliográfico-documental, en un nivel descriptivo. En conclusión, tras analizar los resultados obtenidos de los sondeos, concluimos que las normas adjuntas en el reglamentación ecuatoriana no son bastantes para adaptarse a las ejecuciones relacionadas con el amparo de la integridad de una persona como se establece, a pesar de las modificaciones, han generado muchos problemas con respecto a la implementación de los mecanismos, en base a que las normas hacen que los procesados pasen por diferentes hechos delictivos ya que las personas obligadas nunca respetan sus deberes a pesar de las normativas.

Rea (2019), en su investigación denominada "análisis confrontado de los mecanismos de derechos propios por la falta de pago de sueldos alimenticias para jóvenes y niños" tuvo la finalidad de identificar los procedimientos de coerción personal debido a la falta de acatamiento de las necesidades alimentarias para adolescentes y niños. La metodología de investigación emplea un enfoque cualitativo, con un diseño no experimental y de nivel descriptivo. La conclusión indica que, a lo largo del tiempo, se han desarrollado nuevas regulaciones y directrices para evitar la transgresión de los principios relacionados con los alimentos; sin embargo, estas no han tenido el impacto esperado. De este modo, en 2017, la corte legislativa declaró inoportuno el Art. 137 del código de métodos, que ordenaba urgencias particulares por incumplimiento de las deudas alimenticias, modificándolo para que, si uno de los padres debe más de dos pensiones alimentarias, el juez convoque a una audiencia.



Basurto y Martínez (2021), en su tesis llamada "falta de cumplimiento en el pago por alimentos: escapatoria de los compromisos del alimentante en la circunscripción de Guayaquil" tuvo como objetivo principal, especificar las consecuencias de la falta de acatamiento en el pago por alimentos: evasión de la obligación del alimentante. El método empleado fue de enfoque cualitativo, diseño jurídico y un nivel descriptivo. Como conclusión, se observó que las pensiones alimenticias son compromisos que deben asumir los padres que no poseen la custodia de los niños y adolescentes, con el propósito de asegurar su desarrollo integral. Sin embargo, es lamentable que haya padres que de manera intencionada no cumplan con estos derechos en favor del menor y, con el fin de eludir sus responsabilidades, realicen maniobras fraudulentas en sus bienes para aparentar que no poseen el porte económico.

Valarezo (2022), en su tesis llamada "Estudio sobre los derechos de cada uno hacia los deudores alimentarios que no cumplen con las pensiones alimenticias, y la infracción del principio de libertad", tuvo como objetivo principal, llevar a cabo una investigación sobre los apremios personales hacia los deudores que no cumplen con las pensiones alimenticias, y la transgresión del principio de libertad. Metódicamente fue de enfoque cualitativo, diseño no experimental, nivel descriptivo y método inductivo-deductivo. En conclusión, se establece que las normativas actuales no detallan otras maneras de aplicar medios alternativos para evitar la falta de libertad de aquellos que no cumplen con el pago de alimentos, ya que es crucial considerar que el erguido a la libertad es esencial para cada ser humano, existiendo además instrumentos a nivel



internacional como la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual indica que no se puede encarcelar por una deuda.

2.1.2. Nacionales

López y Mamani (2022), en su estudio llamado "elementos que afectan la falta de abono de asignaciones substanciosas para la salvaguarda de los infantes en la región de Puno, 2019", se realizó con el fin principal de identificar los elementos que generan el retraso en el abono de pensiones alimenticias para los niños de Puno - 2020. El método empleado se basa en un enfoque cualitativo, de carácter fundamental, con un diseño descriptivo. Se indicó que hay componentes que inciden en la falta de acatamiento del pago alimentario, entre los que se destacan las causas económicas, sociales, culturales y educativas. Asimismo, en ocasiones, las personas obligadas no cuentan con un empleo o sufren de enfermedades, lo que les dificulta llevar a cabo sus responsabilidades en el pago por alimentos para los infantes en la región de Puno – 2020.

Guzman (2019), en la investigación llamada "falta de cumplimiento en el pago por alimentos y la violación de los intereses primordiales del menor en la jurisdicción" tuvo como objetivo principal analizar cómo la falta de acatamiento de los pagos de gratificaciones alimenticias afecta los intereses superiores del menor. Metódicamente fue de enfoque cualitativo, de tipo básico, con un diseño de teoría establecida a nivel descriptivo. La conclusión a la que se llegó es que, para no vulnerar el interés de los menores, es necesario llevar a cabo exhaustivas investigaciones sobre el ingreso que percibe el progenitor que se encuentran en estado de rebeldía



o aquellos que carecen de empleo estable, de forma que se garantice una pensión alimenticia que respalde el desarrollo integral y físico del menor.

Torres (2020), en su tesis llamada "Transgresión de los intereses primordiales de los niños en los incumplimientos de las obligaciones alimentarias" tuvo como objetivo principal, delimitar cómo la falta de cumplimiento del pago por alimentos afecta los intereses primordiales de los niños. Como metodología de investigación, se utiliza un enfoque cualitativo, de tipo básico, con una teoría establecida, se ha llegado a indicar que en los casos de alimentación se han infringido los intereses fundamentales del niño, tal como se indicó al inicio. Adicionalmente, esta regla señala que no es meramente un precepto, sino que desempeña una triple función: norma, derecho y principio de procedimientos. Por lo tanto, la normativa no regula de forma concreta los incumplimientos después de las sentencias, dado que solo se aplican en los procesos de las etapas de trámites y ejecuciones, donde este artículo concluye.

2.1.3. Locales

Castillo (2020), en su tesis llamada "Factores socioeconómicos vinculados a los incumplimientos de las pensiones alimenticias por parte de los deudores, en los tribunales de paz, Iquitos 2019", tuvo como fin principal, Delimitar los factores socioeconómicos relacionados con los incumplimientos de las pensiones alimenticias de los deudores, en los juzgados de paz, Iquitos 2019. La metodología empleada fue cualitativa, con un enfoque de diseño no experimental y de carácter explicativo. Por lo tanto, como conclusión se sabe que, basándose en los incumplimientos en el pago de gratificaciones alimentarias, se determinó que el 87.7% de los



deudores no satisfacen las pensiones alimenticias, de los cuales un porcentaje sufre sanciones suspendidas y un 13.3% se enfrenta a sanciones efectivas. Adicionalmente, se notó que el 90% de los deudores que no cumplen con las pensiones alimenticias son personas de más de 30 años, en cambio, los jóvenes pertenecen a una calidad de edad de 18 a 29 años.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Causas sociales

Las causas sociales son aquellas presentadas en la vida diaria, son aquellos acontecimientos que se presentan continuamente, estos pueden causar efectos positivos o negativos para si u otros.

Criterios que determina la economía del alimentante

- a) La capacidad financiera del deudor está determinada por el patrimonio total del deudor. Para evaluar la "situación financiera" del deudor, es necesario tener en cuenta no solo el monto de su salario neto, sino también, si es necesario, y si recibe no solo todos sus bienes, incluidos los bienes muebles (acciones, banco depósitos, bonos, etc.). y activos fijos (en el caso de rentas, ganancias patrimoniales o rentas).
- b) A falta de prueba directa, la situación patrimonial del acreedor podrá establecerse mediante prueba circunstancial. Si el acreedor es un empleado, es fácil establecer sus ingresos netos del trabajo (así es como se toma en cuenta la ganancia neta).



- c) (Abonado, no bruto), será objetivamente reconocido por la entidad o empresa pagadora con la oportuna acreditación de ingresos.
- d) Se considera las pérdidas y carcomas merecidas por el deudor. Para determinar las capacidades financieras del deudor, por supuesto, no solo se deben tener en cuenta los activos de su herencia, sino también los pasivos, es decir. costos y gastos incurridos por él, especialmente aquellos necesarios para satisfacer sus propias necesidades básicas (De Verda & Bueno, 2020, pág. 17).

2.2.2. Falta de trabajo estable

La falta de trabajo estable hace alusión a las situaciones de las personas que carecen de empleo, por lo cual, de salario, en las que se requiere que las personas desempleadas deseen laborar y que acepten los salarios actuales que se están facturando en un tiempo dado, las razones de esta problemática son distintas como, por ejemplo, la inflación económica de un país, malas condiciones laborales, circunstancias personales y laborales (Merino, 2014).

2.2.3. No tener un sueldo fijo

No tener un salario fijo es la ausencia de retribución mensual que perciben los trabajadores por realizar una labor, y por distintas razones personales la persona no es acreedora de un ingreso mensual que pueda satisfacer sus necesidades de este o de sus familiares, y que este se produzca por motivos de la inflación, las malas condiciones en el trabajo, o que la persona



padezca de alguna enfermedad que le impida trabajar (Torrens & Real, 2019).

2.2.4. Falta de constatación de la economía del alimentante

Un problema grande de la legislación actual es el término grande hacia la firmeza de la pensión alimenticia en relación a paterno-filial. Este suceso crea un estímulo maligno para los ascendientes al instante de resolver la cantidad de descendencias se desea tener, puesto que no condesciende enlazar la entrada que observan con el arbitraje recreacional. De esta manera, la norma crea un problema que se identifica como MORAL HAZARD, como el cual el ascendiente poseerá estímulos para incrementar el aumento de hijos, esto se debe a favor que le consigue cada hijo nuevo, se debe, asimismo, a la falta de compromiso para poseer los costos para cada uno de estos, puesto que el monto máximo no se aumenta en relación al aumento de hijos (Baldino & Romero, 2020, pág. 32).

2.2.5. Incumplimiento de la obligación alimentaria

La primera de las normas que es nuestro Código Civil peruano nos brinda para los temas de pagos, la cual se entiende efectuado solamente cuando se hayan ejecutado íntegramente las prestaciones; Artículo 1220, esto es que se considera realizado el pago siempre en cuando se haya realizado el total del monto asignado, se consideran ejecutadas las prestaciones, siempre en cuando estos se cumplan, y este cumplimiento se entiende como el pago integro, de no realizar o realizar prometidos (Codigo civil, 1984).



2.2.6. Primacía del principio del interés superior del niño

Este es un principio de gran importancia que forma parte del derecho familiar. Es esencial que el Artículo 3° de la Convención en relación a sus derechos sean respetados. Esto ha sido mencionado: "Se añade que en la doctrina se sostiene que este principio es crucial con el Derecho de Familia (principalmente en los acuerdos familiares), dado que las entidades legales de esta rama buscan mantener los vínculos con los progenitores y prevenir efectos y perjuicios en los niños a causa de los conflictos dentro de la familia" (Castillo C. , 2010).

2.2.7. Primacía del bienestar físico del alimentista

Todos los menores poseen derecho a la nutrición y otros caudales para desarrollarse espiritual, físico, psicológico, social, cultural y moral, conforme a las habilidades económicas de los poseedores del derecho. Se considera alimento a todo lo que es esencial para la vida, la vivienda, la asistencia sanitaria, la ropa, la educación, el ocio o la carrera, y, en términos generales, todo lo que se requiere para el adecuado desarrollo de los jóvenes y niños. La manutención implica la obligación de asegurar las costas de la madre (2023).

2.2.8. Primacía del bienestar psicológico del alimentista

La ley peruana opta por utilizar una teoría determinada que muestra, en la correlación entre el deudor y el dependiente que percibe los alimentos, el monto económico proporcionado por el deudor compensa las necesidades básicas del deudor de entretenimiento, educación, alimentación, vestido, salud, etc. Y tiene el fundamento del interés del infante, consolidando el crecimiento integral del cuerpo y la mente, con esto se pueda desarrollar



sus personalidades y así crear un ambiente de armonía apropiado en el que pueda desarrollarse plenamente (Chavez, 2007).

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Alimentante

Es el encargado y responsable de proporcionar la pensión de alimentos asignada (Coca, 2021).

Alimentista

Es el individuo que tiene el derecho de recibir una cantidad determinada como compensación de la obligación alimentaria (Coca, 2021).

Derecho

Son aquellas normas establecidas a fin de controlar el orden social de tal modo no se generen problemas (Squella, 2017).

Excesivo

Viene a ser el acto de sobrepasar el límite dado.

Ley

Referido a las normativas dadas por el legislativo a fin de regular comportamientos sociales en vista de haber encontrado problemáticas (Núñez, 2017).

Incumplimiento

Es cuando un contrato no se lleva a cabo de la forma en que se pactó (Vidal, 2012).

Norma

Son todos aquellos dados y tipificados, de tal modo las personas puedan conocer los límites que tienen, es decir, que hacer y que no (Ugarte, 2018).



Principio

Es el vinculado de ordenaciones que tienen como fin de establecer que el hecho se ejecute en la mayor medida posible, admirando las normas legales vigentes y presentes (Suárez, 2016).

Procesado

Pago

Es aquel acto que se lleva a cabo para cumplir de manera efectiva con una deuda que se poseía o por la existencia de un deber legal (Jiménez, 2012).

Requerimiento

Se refiere a las circunstancias o habilidades que los legisladores tienen para indicar el cumplimiento obligatorio de algún hecho (Torres U. , 2022).

Vulnerar

Vienen a ser los actos dirigidos de realizar lo que las normas prohíben a fin de causar perjuicios sociales (Aguilar, 2019).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque fue cuantitativo.

Fernández y Baptista (2014), son aquellos procesos donde es indispensable el desarrollo de estadísticas a fin de comprender un problema a manera general, esto permite obtener e interpretar datos numéricos, para así realizar contrastaciones necesarias.

Fue de diseño no experimental

Carrasco (2018), hace mención que son estructuras donde no tiene que intervenir o manipular nada el tesista, solo es necesario el trato de las variables en su estado natural, de tal modo llegar a obtener resultados acerca del comportamiento de las variables, sin variaciones durante el estudio.

Se tuvo como métodos:

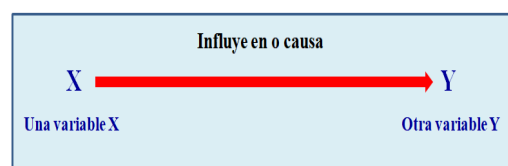
El método inductivo, en base a que los datos se obtienen de diversas fuentes para luego dará conocer una idea general de ello (Romero, 2005).

Se empleó el tipo Aplicada

Se desarrollan a fin de poder contribuir en dar a conocer datos nuevos y reales, bajo los fundamentos encontrados y desarrollados en los cuestionarios (Carrasco, 2018).

El estudio fue de nivel descriptivo – causal

Son estudios donde sus finalidades son poder dar a conocer cualidades de gran relevancia para el estudio, denotando las causas y efectos, así también la influencia o no entre las variables en desarrollo, bajo el siguiente modelo:



Donde:

Variable X, Causas sociales.

Variable Y, Incumplimiento de la obligación alimentaria.

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

Para obtener información fue necesario realizar el estudio en el distrito de Juliaca, encuesta aplicada a abogados.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población estuvo conformada por 70 abogados de centros de conciliación

En términos de población, es un grupo de temas o cosas sobre las cuales queremos aprender algo a través de la investigación. Este universo incluirá personas, registros, datos, archivos, documentos y más (Hernandez, 2019).



3.3.2. Muestra

Palomino et al (2017), indica que es un porcentaje de total de población, manifestado por medio de diversas formas, ya sea criterio del tesista o por empleo de fórmulas, de tal manera para el estudio se requirió del muestro probabilístico, por uso de una fórmula de muestreo que contribuye en dar a conocer la cantidad de muestra a usar, se desarrolló del modo a continuación:

En el estudio se aplicará un muestreo probabilístico, donde se utiliza métodos estadísticos y probabilísticos para analizar fenómenos complejos, se utiliza la teoría de la probabilidad para entender la incertidumbre y la variabilidad en los datos, en donde se aplicará la siguiente formula (Lazar & Hochheiser, 2017).

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Al reemplazar:

N=70

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5

q=0.5

Reemplazamos los valores:



$$n = \frac{70(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (70 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

$$n=60$$

Por ende, 60 abogados son los que conforman la muestra.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnicas

La técnica que se uso fue la encuesta

Baena (2017), son aquellos medios de gran fundamentación para poder recopilar los datos que sirven para fundamentar los resultados, sin ellos no podría llevarse a cabo una investigación, ya que no se tendría base ni fundamento para ello.

3.4.2. Instrumentos

El cuestionario fue el instrumento

Carrasco (2018), es aquel mecanismo por el cual se obtienen datos requeridos para el estudio, este se conforma por una serie de preguntas, las cuales son formuladas empleando relación directa con las dimensiones e indicadores.

3.4.3. Fuentes

Como fuentes se tienen diversas, sin embargo, para el estudio fue indispensable el acopio de datos por revistas indexadas, páginas de internet u otros, esto tiende a constituir las fuentes primarias, en base a que todos pueden obtenerlos, como segundo lugar, es necesario el acopio de información de personas que contribuyan en dar su punto de vista, a ello se le denominan fuentes secundarias, ya que es más complicado el acceso a ello (Bernal, 2010).



3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad del instrumento

Para poder adoptar y aplicar un instrumento es requerido el uso de la confiabilidad, en base a ello se puede conocer que estos si pueden ser usados, ya que son confiables para dar respuesta al estudio, se realiza una aparente aplicación, de tal modo al obtener resultados estos pueden encuadrarse en los coeficientes dados (Valderrama, 2019). Los coeficientes son:

- Coef. superior a 0.9 = excelente
- Coef. superior a 0.8 = bueno
- Coef. superior a 0.7 = aceptable
- Coef. superior a 0.6 = cuestionable
- Coef. superior a 0.5 = pobre
- Coef. superior a 0.5 = inaceptable

Tabla 2

Fiabilidad de la variable causas sociales

Prueba de A. Cronbach	Cantidad a desarrollar
0,910	20

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss.

En la aparente aplicación del instrumento a 20 personas, se pudo desarrollar estadísticamente, para luego obtener como resultado un valor de 0,910 para el instrumento conforme a las causas sociales, este se encuentra en el coeficiente de excelente.

Tabla 3*Fiabilidad de la variable incumplimiento de la obligación alimentaria*

Prueba de A. Cronbach	Cantidad a desarrollar
0,885	20

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss.

En la aparente aplicación del instrumento a 20 personas, se pudo desarrollar estadísticamente, para luego obtener como resultado un valor de 0,910 para el instrumento conforme al incumplimiento de la obligación alimentaria, este se encuentra en el coeficiente de excelente.

3.5.2. Proceso de tratamiento de datos

Para obtener los datos, y luego procesarlos, se dio inicio con la estructuración de los cuestionarios, a fin de que estos vayan a ser pasados por la prueba piloto, que denotó la confiabilidad, una vez conocido ello, se pasó a aplicar los instrumentos, esto a fin de poder recolectar respuestas que pasaron a presentar en Excel, del mismo modo esto fue extraído y procesado por Spss, lugar donde se obtuvo tablas de contingencia y contraste que corresponde.

3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis

Para reconocer la falsedad o veracidad de las hipótesis fue muy relevante el contraste del desarrollo, adoptando el modelo siguiente:

Ha. Las causas sociales inciden significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.



Ho. Las causas sociales no inciden significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

Tabla 4

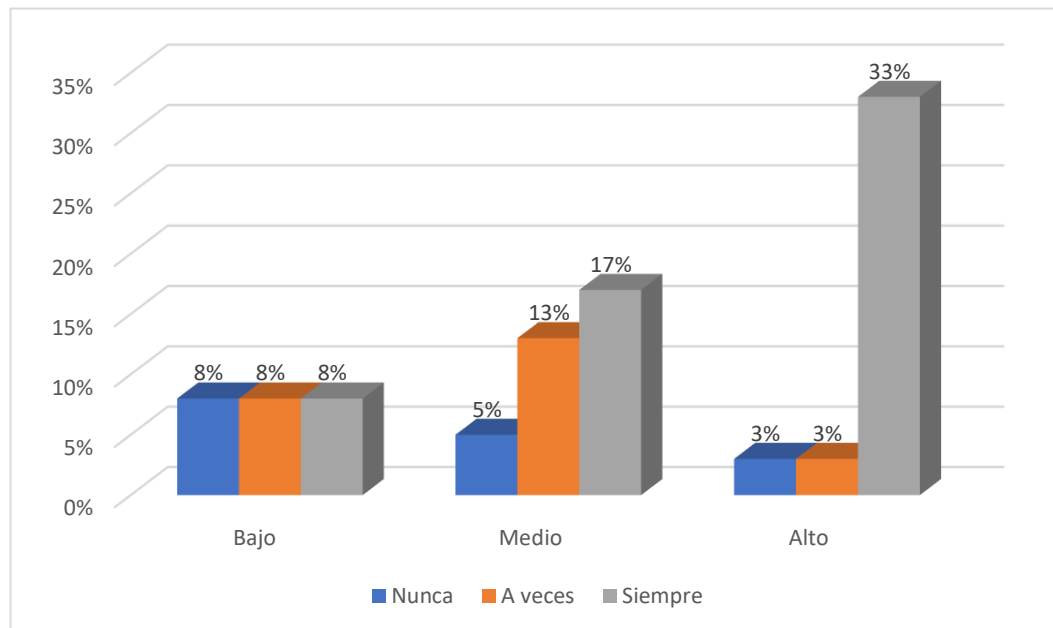
Tabla de contingencia para el objetivo general

Causas sociales	Incumplimiento de la obligación alimentaria						Total	
	Bajo		Medio		Alto		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Nunca	5	8%	3	5%	2	3%	10	17%
A veces	5	8%	8	13%	2	3%	15	25%
Siempre	5	8%	10	17%	20	33%	35	58%
Total	15	25%	21	35%	24	40%	60	100%

Nota: Procesamiento de data en la estadística de Spss

Figura 1

Barras de causas sociales e incumplimiento de la obligación alimentaria



Nota: Tabla 4

En la tabla cruzada sobre el cuestionario aplicado a 60 abogados se tuvo el siguiente resultado:

Del 17%, un 8% indicaron que nunca se dan causas sociales y esto incide en que se dé un bajo incumplimiento de la obligación alimentaria

Del 25%, un 13% manifestaron que a veces se dan causas sociales y esto incide en que se dé un incumplimiento medio de la obligación alimentaria.

Del 58%, un 33% señalaron que siempre se dan causas sociales y esto incide a que se dé un alto incumplimiento de la obligación alimentaria.

Por lo que se llega a indicar que nunca se dan causas sociales y esto incide a que se dé un alto incumplimiento de la obligación alimentaria.

Tabla 5

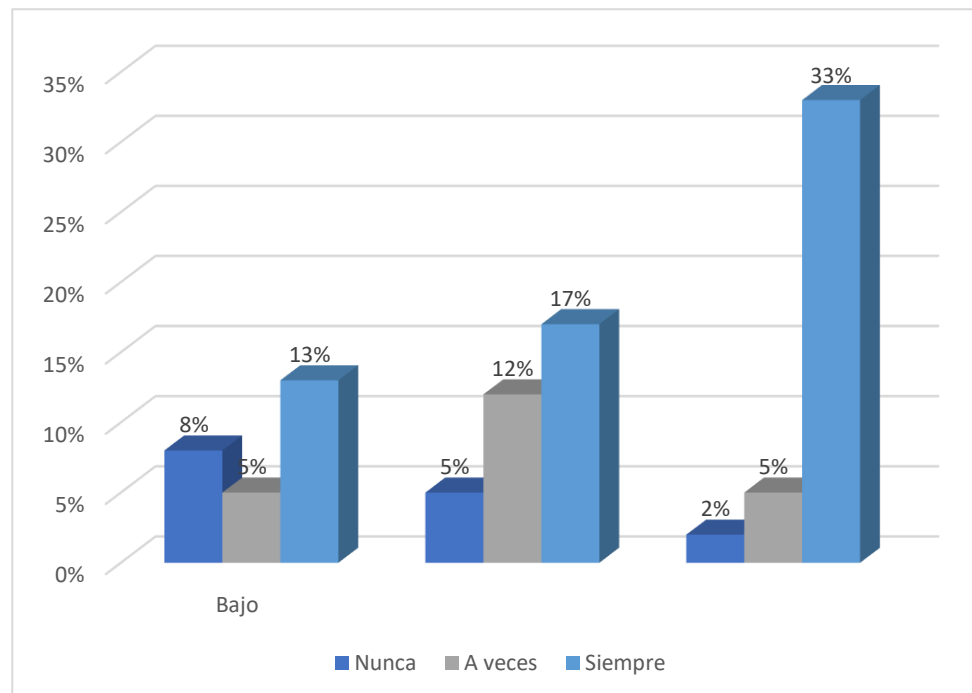
Tabla de contingencia para el objetivo específico primero

Falta de trabajo estable	Incumplimiento de la obligación alimentaria						Total	
	Bajo		Medio		Alto		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Nunca	5	8%	3	5%	1	2%	9	15%
A veces	3	5%	7	12%	3	5%	13	22%
Siempre	8	13%	10	17%	20	33%	38	63%
Total	18	30%	20	33%	24	40%	60	100%

Nota: Procesamiento de data en la estadística de Spss

Figura 2

Barras de falta de trabajo estable e incumplimiento de la obligación alimentaria



Nota: Tabla 5



En la tabla cruzada sobre el cuestionario aplicado a 60 abogados se tuvo el siguiente resultado:

Del 15%, un 8% indicaron que nunca se da la falta de trabajo estable y esto incide en que se dé un bajo incumplimiento de la obligación alimentaria

Del 22%, un 12% manifestaron que a veces se da la falta de trabajo estable y esto incide en que se dé un incumplimiento medio de la obligación alimentaria.

Del 63%, un 33% señalaron que siempre se da la falta de trabajo estable y esto incide a que se dé un alto incumplimiento de la obligación alimentaria.

Por lo que se llega a indicar que nunca se da la falta de trabajo estable y esto incide a que se dé un alto incumplimiento de la obligación alimentaria.

Tabla 6

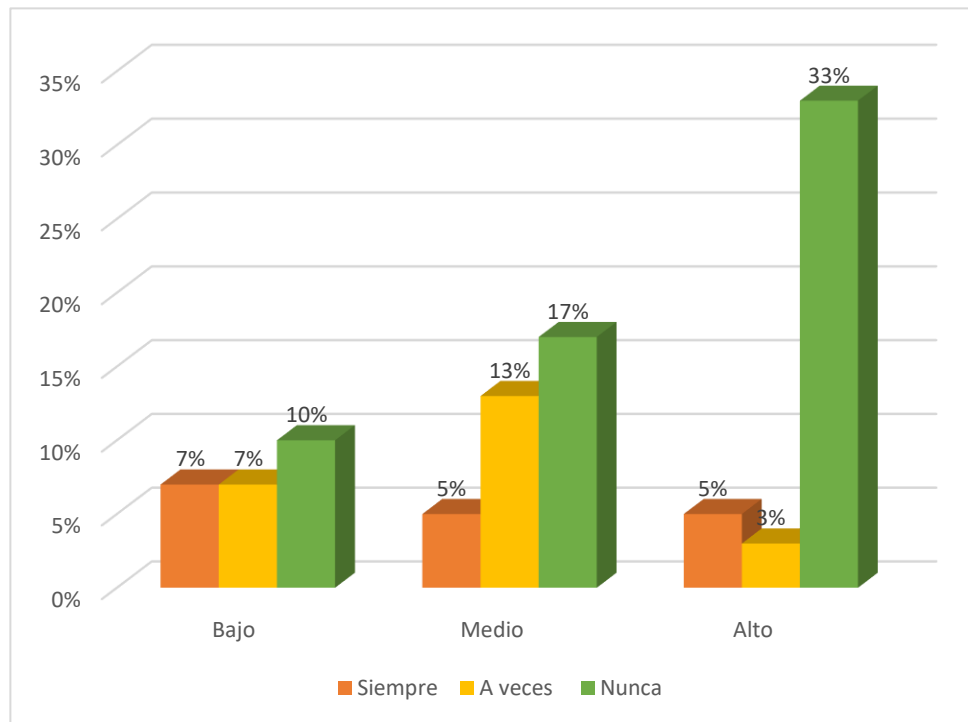
Tabla de contingencia para el objetivo específico segundo

No tener un sueldo fijo	Incumplimiento de la obligación alimentaria						Total	
	Bajo		Medio		Alto			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Siempre	4	7%	3	5%	3	5%	10	17%
A veces	4	7%	8	13%	2	3%	14	23%
Nunca	6	10%	10	17%	20	33%	36	60%
Total	14	23%	21	35%	25	42%	60	100%

Nota: Procesamiento de data en la estadística de Spss.

Figura 3

Barras de no tener un sueldo fijo e incumplimiento de la obligación alimentaria



Nota: Tabla 6

En la tabla cruzada sobre el cuestionario aplicado a 60 abogados se tuvo el siguiente resultado:

Del 17%, un 7% indicaron que siempre tienen sueldo fijo y esto incide en que se dé un bajo incumplimiento de la obligación alimentaria.

Del 23%, un 13% manifestaron que a veces tienen un sueldo fijo y esto incide en que se dé un incumplimiento medio de la obligación alimentaria.

Del 60%, un 33% señalaron que nunca tienen un sueldo fijo y esto incide a que se dé un alto incumplimiento de la obligación alimentaria.

Por lo que se llega a indicar que nunca se da la falta de sueldo fijo y esto incide a que se dé un alto incumplimiento de la obligación alimentaria.

Tabla 7

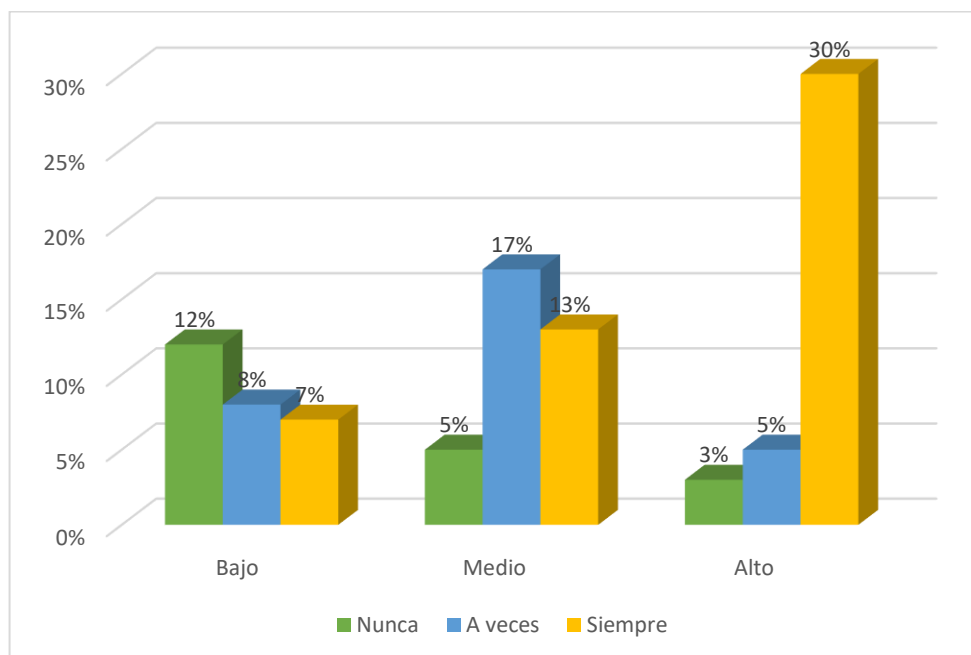
Tabla de contingencia para el objetivo específico tercero

Falta de constatación de la economía del alimentante	Incumplimiento de la obligación alimentaria						Total	
	Bajo		Medio		Alto		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Nunca	7	12%	3	5%	2	3%	12	20%
A veces	5	8%	10	17%	3	5%	18	30%
Siempre	4	7%	8	13%	18	30%	30	50%
Total	40	67%	53	88%	48	80%	60	100%

Nota: Procesamiento de data en la estadística de Spss

Figura 4

Barras de falta de constatación de la economía del alimentante e incumplimiento de la obligación alimentaria



Nota: Tabla 6



En la tabla cruzada sobre el cuestionario aplicado a 60 abogados se tuvo el siguiente resultado:

Del 20%, un 12% indicaron que nunca hace falta la constatación de la economía del alimentante a incidencia que se da un bajo incumplimiento de la obligación alimentaria.

Del 30%, un 17% manifestaron que a veces hace falta la constatación de la economía del alimentante y esto incide en que se dé un incumplimiento medio de la obligación alimentaria.

Del 50%, un 30% señalaron que siempre hace falta de constatación de la economía del alimentante a incidencia de que se da un alto incumplimiento de la obligación alimentaria.

Por lo que se llega a indicar que siempre hace falta de constatación de la economía del alimentante y esto incide a que se dé un alto incumplimiento de la obligación alimentaria.



4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 8

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadísticas	Gdo. lbt	Sg.
Causas sociales	0.367	60	0.004
Incumplimiento de la obligación alimentaria	0.382	60	0.002

Nota: Procesamiento de data en la estadística de Spss

Realizar la prueba de normalidad es de gran importancia en base a que es necesario para conocer el estadístico a ser usado, de tal modo poder llevar a cabo el estudio estructurado, así mismo es preciso indicar que el estadístico Kolmogorov-Smirnov es necesario, en base a que la muestra es una cantidad que supera los 30.

De tal modo se aprecia que en primer lugar se tuvo un resultado de 0,004 para la primera variable, mientras que para la segunda es de 0,002, estos datos demuestran ser menores al error que se toma (0,05), por tanto, el desarrollo se trata de una prueba normal.

Dicho ello por ser pruebas paramétricas, se manifiesta que el estudio corresponde al acto de aplicar un contraste de chi cuadrado de Pearson, esto permitirá conocer la significancia además de la incidencia.

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. Las causas sociales inciden significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

Ho. Las causas sociales no inciden significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

- Los valores empleados como error y confianza son de 0,05 y 95% respectivamente.

Tabla 9

Contrastación-hipótesis general

	Resultados	Gd.libert.	Datos significantes
Chi-cuadrada de P.	84,224 ^a	4	.004
Razones de verosimilitudes	57.617	4	.000
Asociaciones lineales	40.606	1	.000
Muestra dada	60		

Nota: Procesamiento de data en la estadística de Spss

Los datos en desarrollo denotan la incidencia y significancia, dicho ello se aprecia como valores los que se pasan a presentar:

Dado en primer punto el resultado que denota la existencia o no de incidencia, se tuvo como grados libertad un dato de 4, esto señala la fila en la cual ubicar el valor más cercano al resultado, ello denota un chi cuadrado



tabulada de 18,466, este no es mayor al resultado de chi cuadrada calculada obtenido 84,224^a, además se aprecia un p-valor de 0.001, por ello, al darse estos resultados cumpliendo con lo establecido se indica la existencia de incidencia.

Para conocer la significancia, fue indispensable conocer si el resultado obtenido supera el margen de error 0,005, siendo este 0,004, por tanto, al ser menor da el resultado de significancia existente.

Dicho ello se deja claro que la hipótesis nula estaba en error, lo contrario pasa con la hipótesis alterna.

Es por ello que se concluye indicando que las causas sociales tienen incidencia significativa en que no se cumpla con las obligaciones de alimentos estipuladas.

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

Ha. La falta de trabajo estable incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

Ho. La falta de trabajo estable no incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

- Los valores empleados como error y confianza son de 0,05 y 95% respectivamente.

Tabla 10*Contrastación-primera hipótesis específica*

	Resultados	Gd.libert.	Datos significantes
Chi-cuadrada de P.	82,656 ^a	4	.003
Razones de verosimilitudes	48.412	4	.000
Asociaciones lineales	26.952	1	.000
Muestra dada	60		

Nota: Procesamiento de data en la estadística de Spss

Los datos en desarrollo denotan la incidencia y significancia, dicho ello se aprecia como valores los que se pasan a presentar:

Dado en primer punto el resultado que denota la existencia o no de incidencia, se tuvo como grados libertad un dato de 4, esto señala la fila en la cual ubicar el valor más cercano al resultado, ello denota un chi cuadrado tabulada de 18,466, este no es mayor al resultado de chi cuadrada calculada obtenido 82,656^a, además se aprecia un p-valor de 0.001, por ello, al darse estos resultados cumpliendo con lo establecido se indica la existencia de incidencia.

Para conocer la significancia, fue indispensable conocer si el resultado obtenido supera el margen de error 0,005, siendo este 0,003, por tanto, al ser menor da el resultado de significancia existente.

Dicho ello se deja claro que la hipótesis nula estaba en error, lo contrario pasa con la hipótesis alterna.



Es por ello que se concluye indicando que la falta de trabajo estable tiene incidencia significativa en que no se cumpla con las obligaciones de alimentos estipuladas.

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. No tener un sueldo fijo incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

Ho. No tener un sueldo fijo no incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

- Los valores empleados como error y confianza son de 0,05 y 95% respectivamente.



Tabla 11

Contrastación-segunda hipótesis específica

	Resultados	Gd.libert.	Datos significantes
Chi-cuadrada de P.	64,832 ^a	4	.002
Razones de verosimilitudes	54.827	4	.000
Asociaciones lineales	35.318	1	.000
Muestra dada	60		

Nota: Procesamiento de data en la estadística de Spss

Los datos en desarrollo denotan la incidencia y significancia, dicho ello se aprecia como valores los que se pasan a presentar:

Dado en primer punto el resultado que denota la existencia o no de incidencia, se tuvo como grados libertad un dato de 4, esto señala la fila en la cual ubicar el valor más cercano al resultado, ello denota un chi cuadrado tabulada de 18,466, este no es mayor al resultado de chi cuadrada calculada obtenido 64,832^a, además se aprecia un p-valor de 0.001, por ello, al darse estos resultados cumpliendo con lo establecido se indica la existencia de incidencia.

Para conocer la significancia, fue indispensable conocer si el resultado obtenido supera el margen de error 0,005, siendo este 0,002, por tanto, al ser menor da el resultado de significancia existente.

Dicho ello se deja claro que la hipótesis nula estaba en error, lo contrario pasa con la hipótesis alterna.

Es por ello que se concluye indicando que el no tener un sueldo fijo tiene incidencia significativa en que no se cumpla con las obligaciones de alimentos estipuladas.

4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica

Ha. La falta de constatación de la economía del alimentante incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

Ho. La falta de constatación de la economía del alimentante no incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.

- Los valores empleados como error y confianza son de 0,05 y 95% respectivamente.

Tabla 12

Contrastación-tercera hipótesis específica

	Resultados	Gd.libert.	Datos significantes
Chi-cuadrada de P.	80,855 ^a	4	.003
Razones de verosimilitudes	54.827	4	.000
Asociaciones lineales	35.318	1	.000
Muestra dada	60		

Nota: Procesamiento de data en la estadística de Spss



Los datos en desarrollo denotan la incidencia y significancia, dicho ello se aprecia como valores los que se pasan a presentar:

Dado en primer punto el resultado que denota la existencia o no de incidencia, se tuvo como grados libertad un dato de 4, esto señala la fila en la cual ubicar el valor más cercano al resultado, ello denota un chi cuadrado tabulada de 18,466, este no es mayor al resultado de chi cuadrada calculada obtenido 80,855^a, además se aprecia un p-valor de 0.001, por ello, al darse estos resultados cumpliendo con lo establecido se indica la existencia de incidencia.

Para conocer la significancia, fue indispensable conocer si el resultado obtenido supera el margen de error 0,005, siendo este 0,003, por tanto, al ser menor da el resultado de significancia existente.

Dicho ello se deja claro que la hipótesis nula estaba en error, lo contrario pasa con la hipótesis alterna.

Es por ello que se concluye indicando que la falta de constatación de la economía del alimentante tiene incidencia significativa en que no se cumpla con las obligaciones de alimentos estipuladas.

4.4. DISCUSIÓN

En primer lugar, se da a conocer los resultados:

De acuerdo al objetivo general, se tuvo como resultado que, nunca se dan causas sociales y esto incide a que se dé un alto incumplimiento de la obligación alimentaria, y dado la hipótesis se aprecia como grados libertad un dato de 4, esto señala la fila en la cual ubicar el valor más cercano al resultado, ello denota un chi cuadrada tabulada de 18,466, este no es mayor al resultado de chi cuadrada calculada obtenido 84,224^a.



además se aprecia un p-valor de 0.001, por ello, al darse estos resultados cumpliendo con lo establecido se indica la existencia de incidencia. Para conocer la significancia, fue indispensable conocer si el resultado obtenido supera el margen de error 0,005, siendo este 0,004, por tanto, al ser menor da el resultado de significancia existente. Es por ello que se está conforme con Padilla (2020), llegando a concluir, se ha evidenciado la relevancia que obtiene tener los abogados y mediadores en el conflicto relacionado con los derechos alimentarios de los niños. Adicionalmente, se han destacado diferentes aspectos de la mediación como un recurso solucionar problemas en los aspectos alimentarios. Del mismo modo estoy de acuerdo con el estudio de Rea (2019), como conclusión indica que, a lo largo del tiempo, se han desarrollado nuevas regulaciones y directrices para evitar la transgresión de los principios relacionados con los alimentos; sin embargo, estas no han tenido el impacto esperado. De este modo, en 2017, la corte legislativa declaró inoportuno el Art. 137 del código de métodos, que ordenaba urgencias particulares por incumplimiento de las deudas alimenticias, modificándolo para que, si uno de los padres debe más de dos pensiones alimentarias, el juez convoque a una audiencia.

Conforme al primer objetivo específico nunca se da la falta de trabajo estable y esto incide a que se dé un alto incumplimiento de la obligación alimentaria, y el contraste obtenido se aprecia como grados libertad un dato de 4, esto señala la fila en la cual ubicar el valor más cercano al resultado, ello denota un chi cuadrada tabulada de 18,466, este no es mayor al resultado de chi cuadrada calculada obtenido 82,656^a, además se aprecia un p-valor de 0.001, por ello, al darse estos resultados cumpliendo con lo



establecido se indica la existencia de incidencia. Para conocer la significancia, fue indispensable conocer si el resultado obtenido supera el margen de error 0,005, siendo este 0,003, por tanto, al ser menor da el resultado de significancia existente. Del mismo modo, según el segundo objetivo específico nunca se da la falta de sueldo fijo y esto incide a que se dé un alto incumplimiento de la obligación alimentaria, conforme al contraste de hipótesis se tiene como grados libertad un dato de 4, esto señala la fila en la cual ubicar el valor más cercano al resultado, ello denota un chi cuadrada tabulada de 18,466, este no es mayor al resultado de chi cuadrada calculada obtenido 64,832^a, además se aprecia un p-valor de 0.001, por ello, al darse estos resultados cumpliendo con lo establecido se indica la existencia de incidencia. Para conocer la significancia, fue indispensable conocer si el resultado obtenido supera el margen de error 0,005, siendo este 0,002, por tanto, al ser menor da el resultado de significancia existente. Y finalmente, conforme al tercer objetivo específico se tiene que siempre hace falta de constatación de la economía del alimentante y esto incide a que se dé un alto incumplimiento de la obligación alimentaria, y concerniente a la hipótesis se aprecia como grados libertad un dato de 4, esto señala la fila en la cual ubicar el valor más cercano al resultado, ello denota un chi cuadrada tabulada de 18,466, este no es mayor al resultado de chi cuadrada calculada obtenido 80,855^a, además se aprecia un p-valor de 0.001, por ello, al darse estos resultados cumpliendo con lo establecido se indica la existencia de incidencia. Para conocer la significancia, fue indispensable conocer si el resultado obtenido supera el margen de error 0,005, siendo este 0,003, por tanto, al ser menor da el



resultado de significancia existente. Paso seguido se procede a realizar la discusión, por ende, se concuerda con Valarezo (2022), como conclusión, se establece que las normativas actuales no detallan otras maneras de aplicar medios alternativos para evitar la falta de libertad de aquellos que no cumplen con el pago de alimentos, ya que es crucial considerar que el erguido a la libertad es esencial para cada ser humano, existiendo además instrumentos a nivel internacional como la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual indica que no se puede encarcelar por una deuda. Asimismo, se está de acuerdo con López y Mamani (2022), como se concluyó que indicó que hay componentes que inciden en la falta de acatamiento del pago alimentario, entre los que se destacan las causas económicas, sociales, culturales y educativas. Asimismo, en ocasiones, las personas obligadas no cuentan con un empleo o sufren de enfermedades, lo que les dificulta llevar a cabo sus responsabilidades en el pago por alimentos para los infantes en la región de Puno – 2020. Guzman (2019), así como la conclusión a la que se llegó es que, para no vulnerar el interés de los menores, es necesario llevar a cabo exhaustivas investigaciones sobre el ingreso que percibe el progenitor que se encuentran en estado de rebeldía o aquellos que carecen de empleo estable, de forma que se garantice una pensión alimenticia que respalde el desarrollo integral y físico del menor. De la misma manera estoy de acuerdo con Castillo (2020), como conclusión se sabe que, basándose en los incumplimientos en el pago de gratificaciones alimentarias, se determinó que el 87.7% de los deudores no satisfacen las pensiones alimenticias, de los cuales un porcentaje sufre sanciones suspendidas y un 13.3% se enfrenta a sanciones efectivas.



Adicionalmente, se notó que el 90% de los deudores que no cumplen con las pensiones alimenticias son personas de más de 30 años, en cambio, los jóvenes pertenecen a una calidad de edad de 18 a 29 años.



CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Se llegó a la conclusión de que las causas sociales inciden significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023, donde prevalecen condiciones socioeconómicas precarias que impiden que los alimentantes cumplan con lo acordado, revelando que el problema no es solo jurídico, sino profundamente estructural y social.
- SEGUNDA:** Se llegó a concluir que la falta de trabajo estable incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023, esta situación evidencia que muchos alimentantes no cuentan con ingresos fijos ni con estabilidad económica que les permita cumplir de forma constante con lo pactado lo cual afecta directamente el bienestar de los alimentistas.
- TERCERA:** Se concluye que, el no tener un sueldo fijo incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023, esta situación evidencia que muchos obligados carecen de ingresos estables que les permitan asumir de manera continua y responsable el cumplimiento de dicha obligación.



CUARTA: Concluyendo que, la falta de constatación de la economía del alimentante incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023, esta omisión es verificar adecuadamente la situación económica del obligado genera acuerdos poco realistas o desproporcionados a su capacidad real de pago, lo que desemboca en un alto nivel de incumplimiento.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Así mismo se puede proponer al Código de los Niños y Adolescentes para que se implemente un registro nacional obligatorio de deudores alimentarios, enlazado con entidades laborales y financieras, con el fin de restringir beneficios estatales y créditos a quienes incumplan con sus obligaciones alimentarias
- SEGUNDA:** Así mismo se puede proponer al Código de los Niños y Adolescentes para que, antes de fijar una pensión de alimentos en conciliación, sea obligatorio acreditar la estabilidad laboral del alimentante mediante boletas de pago o constancia de ingresos, y en caso de desempleo, derivarlo a programas estatales de empleo formal supervisado.
- TERCERA:** Así mismo se puede proponer al Código de los Niños y Adolescentes para que, en casos donde el alimentante no cuente con sueldo fijo, el conciliador esté obligado a establecer la pensión de alimentos en función de un porcentaje del ingreso promedio mensual declarado, con verificación periódica semestral por parte del juez o del Centro de Conciliación.
- CUARTA:** Así mismo se puede proponer al Código de los Niños y Adolescentes para que, antes de fijar una pensión alimentaria en conciliación, se exija la presentación obligatoria de documentos que acrediten los ingresos reales del alimentante, como boletas de pago, declaraciones juradas o informes socioeconómicos, bajo sanción de nulidad del acuerdo si se omite dicha verificación.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, g. (2019). La responsabilidad por vulneración de derechos fundamentales y el reconocimiento del principio de supremacía de dichos derechos. Comentario de la sentencia tribunal constitucional recaída en el artículo 2331 del código civil. Redalyc, 223-250. <https://www.redalyc.org/pdf/3710/371041324008.pdf>
- Baena, g. (2017). Metodología de la investigación (tercera edición ed.). México, México: grupo editorial patria.
- Baldino, n., & romero, d. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho. Poder judicial, 35. File:///c:/users/nohemi/downloads/81-texto%20del%20art%20c3%adculo-741-2-10-20201230.pdf
- Basurto, m., & martínez, a. (2021). Incumplimiento en el pago de pensión alimenticia: evasión de la responsabilidad del alimentante, en la ciudad de Guayaquil. Tesis, universidad de Guayaquil, Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/58995/1/bder-tprg%20339-2021%20basurto%20zambrano%20m%20c3%b3nica%20%20%20mart%20c3%adnez%20barandear%20a1n%20azucena.pdf>
- Bernal, c. (2010). "metodología de la investigación" (tercera edición). Colombia: person-prentice hall.
- Blanco, a., & diaz, d. (2005). El bienestar social: su concepto y medición. Redalyc, 9. <https://www.redalyc.org/pdf/727/72717407.pdf>
- Caguana, r. (2019). El apremio personal por el no pago de pensiones alimenticias y el derecho a la integridad personal en el cumplimiento de la medida



en los centros de rehabilitación social. Tesis, universidad técnica de ambato, ambato.

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30493/1/fjcs-de-1120.pdf>

Carrasco días, s. (2018). Metodología de la investigación. San marcos.

Carrasco, s. (2018). Metodologia de la investigación científica. Lima: san marcos.

Castillo, c. (2010). La privacion de la patria potestad criterios legales, doctrinales y judiciales. Madrid: la ley.

Castillo, m. (2020). Factores socioeconomicos relacionados al incumplimiento de pensión alimenticia del obligado, en el juzgado de paz letrado, iquitos 2019. Tesis, universidad nacional de la amazonia peruana, iquitos. https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/7219/monica_tesis_titulo_2020.pdf?sequence=1&isallowed=y

Chavez, c. (2007).Codigo civil comentado. Lima: gaceta juridica.

Coca, s. (12 de mayo de 2021). ¿quién es el hijo alimentista? Lp pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/hijo-alimentista/>

Coca, s. (13 de enero de 2021). Pensión de alimentos: ¿qué abarca y cómo calcularla? Lp pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>

Congreso de la república de colombia. (2018,17 de junio). Ley 30466 de 2016. Sistema peruano de información jurídica - spij. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/h1155778>

Cuesta, et al. (2017). Bienestar físico, dimensión clave de la calidad de vida en las personas con autismo. Redalyc. <File:///c:/users/nohemi/downloads/349853537003.pdf>



- De verda, j., & bueno, a. (2020). Los alimentos debidos a los hijos menores de edad: un estudio jurisprudencial. *Idibe*, 38. https://idibe.org/wp-content/uploads/2021/09/15._jos%c3%a9_ram%c3%b3n_de_verda_y_%c3%81lvaro_bueno_pp._444-481.pdf
- Fernandez, c., & baptista, p. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, mexico, mexico: mc graw hill.
- Guzman, k. (2019). Incumplimiento del pago de pensión de alimentos y la afectación del interes superior del niño en el distrito de carabayllo, 2019. Tesis, universidad privada telesup, lima. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/utelesup/1073/1/guzman%20fuentes%20de%20wong%20katia%20yolanda.pdf>
- Hernandez, r. (2019). *Metodologia de la investgación, las rutas cuantitativas, cualitatiava y mixta*. Mexico, mexico : mc graw hill education .
- Ibérico, l. (27 de mayo de 2016). Ley n°30466. *El peruano*. <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/ley-30466-queestablece-parametros.pdf>
- Jiménez, j. (2012). El pago. *Ucr*. File:///c:/users/marlet/downloads/13358-texto%20del%20art%c3%adculo-22492-1-10-20140205.pdf
- López, a., & mamani, m. (2022). Fatores del pago de pension alimenticia en los derechos del niño en el distrito de puno, año 2020. Tesis, universidad josé carlos mariátegui, moquegua. https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1413/antonio_midwar_tesis_t%c3%adtulo_2022.pdf?sequence=1&isallowed=y



- Maldonado, j., & cabrera, s. (2023). Análisis del derecho de alimentos de hijos mayores de edad en la legislación de ecuador y su garantía en el derecho comparado de colombia y Perú. Redalyc, 2-12. <https://www.redalyc.org/journal/6718/671873852001/html/>
- Maldonado, j., & cabrera, s. (2023). Analisis del derecho de alimentos de hijos mayores de edad en la legislación de ecuador y su garantía en el derecho comparado de colombia y peru. Ecuador. <https://www.redalyc.org/journal/6718/671873852001/>
- Merino, a. (2014). Los efectos de la crisis en el empleo. Integración económica, estado de bienestar y medidas de fomento del desempleo. Redalyc, 59-76. <https://www.redalyc.org/pdf/2932/293231720004.pdf>
- Núñez, o. (2017). Concepto de ley. Dialnet, 37.
- Padilla, d. (2020). La mediación y el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el contexto de la pandemia covid 19. Tesis, universidad san francisco de quito, quito. <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/9992/1/132825.pdf>
- Palomino, j., peña, j., zevallos, g., & orizano, i. (2017). Metodología de la investigación. Lima: san marcos.
- Poder legislativo. (1984). Código civil. Lima: minjus. https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/codigo-civil.pdf
- Poder legislativo. (1991). Código penal. Lima, Perú. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Rea, i. (2019). Análisis histórico comparativo del procedimiento de apremio personal por mora en el pago de pensiones alimenticias, para niños



niñas y adolescentes. Tesis, universidad internacional sek ecuador, quito.

<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3631/1/tesis%20completa.pdf>

Romero, c. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. Revista de investigaciones cesmag, 7. https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/investigacion%20i/material/37_romero_categorizaci%c3%b3n_inv_cualitativa.pdf

Squella, a. (2017). Una descripción del derecho. Scielo. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1405-02182007000200003

Suárez, j. (2016). El fundamento de los principios jurídicos: una cuestión problemática. Scielo. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1657-89532016000100004#:~:text=principios%20son%20normas%20que%20ordenan,posibilidades%20jur%c3%addicas%20y%20reales%20existentes.

Torrens, m., & real, g. (2019). Salarios mínimos y necesidades vitales. Redalyc, 108-118. <https://www.redalyc.org/journal/5885/588561531009/html/>

Torres, k. (2020). Vulneración del interés superior del niño en el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias, lima 2018. Tesis, universidad César Vallejo, lima. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70678/torres_ek-sd.pdf?sequence=1&isallowed=y



- Torres, u. (2022). ¿qué se entiende por «previo requerimiento»? (caso rómulo león) [rn 3100-2009, lima]. Lp pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/que-entiende-previo-requerimiento-rn-3100-2009-lima/#:~:text=el%20requerimiento%20es%20concebido%2c%20entonces,en%20el%20auto%20judicial%20correspondiente%e2%80%94>.
- Ugarte, j. (2018). El sistema jurídico de kelsen síntesis y crítica. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2649940.pdf>
- Valarezo, j. (2022). Analisis del apremio personal hacia el alimentante que deba pensiones alimenticias; y la vulneración del derecho constitucional a la libertad. Tesis, universidad nacional de loja, loja. https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/25082/1/trabajo%20de%20integraci%3%b3n%20curricular_%20juliana%20elizabeth%20valarezo%20torres-signed-signed%20%281%29.pdf
- Valderrama, s. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago r.valderrama mendoza, lucy r. León mucha. Lima-peru. <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>
- Vidal, a. (2012). Cumplimiento e incumplimiento contractual en el código civil. Una perspectiva más realista. Scielo. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s0718-34372007000100004
- Zolezzi, i. (2018). La teoría general del proceso. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5002618.pdf>



ANEXOS



ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera las causas sociales inciden en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar la manera en que las causas sociales inciden en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Las causas sociales inciden significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.</p>	<p>Variable X</p> <p>Causas sociales</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de trabajo estable - No tener un sueldo fijo - Falta de constatación de la economía del alimentante <p>Variable Y</p> <p>Incumplimiento de la obligación alimentaria</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primacía del principio del interés superior del niño 	<p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Nivel Descriptivo-causal</p> <p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Método Inductivo</p> <p>Población y muestra. La población será 70</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿De qué manera la falta de trabajo estable incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Conocer la manera en que la falta de trabajo estable incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.</p> <p>Analizar la manera en que no tener un sueldo fijo incide en el</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>La falta de trabajo estable incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.</p>	<p>Variable Y</p> <p>Incumplimiento de la obligación alimentaria</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primacía del principio del interés superior del niño 	<p>Población y muestra. La población será 70</p>



<p>¿De qué manera no tener un sueldo fijo incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023?</p> <p>¿De qué manera la falta de constatación de la economía del alimentante incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023?</p>	<p>incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.</p> <p>Analizar la manera en que la falta de constatación de la economía del alimentante incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.</p>	<p>No tener un sueldo fijo incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.</p> <p>La falta de constatación de la economía del alimentante incide significativamente en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023.</p>	<p>- Primacía del bienestar físico del alimentista</p> <p>- Primacía del bienestar psicológico del alimentista</p>	<p>abogados de centros de conciliación y muestra de 60 abogados</p> <p>Técnica -Encuesta Instrumento -Cuestionario</p>
---	--	---	--	--



ANEXO 2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Dimensiones
Causas sociales	<ul style="list-style-type: none">- Falta de trabajo estable.-No tener un sueldo fijo.- Falta de constatación de la economía del alimentante.
Incumplimiento de la obligación alimentaria	<ul style="list-style-type: none">- Primacía del principio del interés superior del niño.- Primacía del bienestar físico del alimentista.- Primacía del bienestar psicológico del alimentista.



ANEXO 3. INSTRUMENTOS

INSTRUMENTO DE CAUSAS SOCIALES

Instrucciones: Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Analizar la manera en que las causas sociales inciden en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente respuesta que usted crea conveniente.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=N	2=CN	3=AV	4=CS	5=S
1.	¿Considera que la causa económica ha sido suficiente para el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
2.	¿Considera que el factor económico incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
3.	¿Considera que no tener un sueldo fijo incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
4.	¿Considera que la falta de constatación de la economía del alimentante incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
5.	¿Considera que el factor económico es una barrera para el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
6.	¿Considera que el estado debería ejercer control para evitar el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
7.	¿Considera que debe darse el factor de control por parte de los					



	centros de conciliación es un aporte importante evitar el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
8.	¿Considera que nivel educativo en el alimentista es un factor importante para evitar el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
9.	¿Considera que el contexto social incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
10.	¿Considera que la clase social afecta al incumplimiento de la obligación alimentaria?					
11.	¿Considera que el contexto sociocultural influye en el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
12.	¿Considera que la persuasión familiar incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
13.	¿Considera que la carga familiar incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
14.	¿Considera que el factor laboral influye en el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
15.	¿Considera que la falta de oportunidad laboral estable repercute para el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
16.	¿Considera que el trabajo independiente es un determinante para el incumplimiento de la obligación alimentaria?					
17.	¿Considera que las jornadas laborales realizadas en trabajos inestables afectan al incumplimiento de la obligación alimentaria?					
18.	¿Considera que la falta de trabajo estable incide en el incumplimiento de la obligación alimentaria?					

INSTRUMENTO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA

Instrucciones: Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Analizar la manera en que las causas sociales inciden en el incumplimiento de la obligación alimentaria contenida en las actas de conciliación extrajudicial realizadas en centros de conciliación Juliaca 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	Escala Likert				
		1=N	2=CN	3=AV	4=CS	5=S
Vulneración del principio de interés superior del niño						
1.	¿Considera Ud. que la postergación y prolongación de plazos para determinar la obligación alimenticia produce la vulneración del desarrollo físico, mental, moral y/o social del niño?					
2.	¿Considera Ud. que el exceso y la falta de organización de la carga procesal produce la vulneración del desarrollo físico, mental, moral y/o social del niño?					
3.	¿Considera Ud. que la falta de emisión de resoluciones, autos y sentencias por parte de los magistrados produce la vulneración del desarrollo físico, mental, moral y/o social del niño alimentista?					
4.	¿Considera Ud. que los actos procesales realizados por los magistrados en los procesos de alimentos son elaborados teniendo en cuenta el interés superior del niño?					
5.	¿Considera que el proceso simplificado de alimentos no garantiza el principio de interés superior del niño?					
6.	¿Las decisiones se toman en cuenta priorizando el principio de interés superior del niño?					
Vulneración de la celeridad						
6.	¿Considera Ud. que se cumple con eficacia el principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos?					
7.	¿Considera Ud. que la aplicación del principio de celeridad procesal evita la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos?					
8.	¿Considera Ud. que los jueces aplican el principio de celeridad procesal en los actos procesales en las demandas por alimentos?					
9.	¿Considera Ud. que los actos de dilación del demandado ocasionan la ineficacia de la celeridad procesal?					
10.	¿Considera que los legisladores no cumplen con el tiempo establecido para el proceso simplificado de pensión de alimentos?					



11.	¿Considera que se dan demasiadas dilaciones de tiempo innecesarias?					
Vulneración del derecho a recibir la pensión alimentaria						
12.	¿Considera Ud. que el demandado cumple con la pensión alimenticia una vez emitida la sentencia?					
13.	¿Considera Ud. que, una vez confirmada la sentencia en Instancia Superior, el demandado cumple con la pensión alimenticia?					
14.	¿Considera Ud. que el demandado cumple con la pensión alimenticia una vez que el expediente es enviado a la fiscalía de familia por causa de la Omisión a la Asistencia Familiar, ante el temor de ser sentenciado y cumplir pena efectiva de cárcel?					
15.	¿Considera que no se da la pensión de alimentos?					
16.	¿Considera que el proceso no garantiza el pago de pensión de alimentos?					



ANEXO 4. BASE DE DATOS

	VARIABLE1	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSION5 4	VARIABLE2	DIMENSION1 1	DIMENSION2 2	DIMENSION3 3
1	1	1	2	1	1	2	2	2	3
2	2	2	2	2	3	3	2	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	2	2	3	2	2	2	2	1	2
5	1	2	2	1	1	2	2	1	3
6	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	2	2	2	1	1	3	2	3	2
8	2	2	2	2	2	1	1	1	2
9	2	2	2	1	2	2	2	1	2
10	3	2	3	3	3	3	3	3	3
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	2	2	2	2	2	2	3	2	2
13	3	2	2	2	3	2	2	3	3
14	2	2	3	2	3	2	2	2	3
15	2	2	2	2	2	2	2	2	3
16	3	3	3	3	3	3	3	3	3
17	2	2	3	2	2	3	3	2	3
18	2	1	2	1	2	2	2	2	2
19	1	1	1	1	2	2	2	2	2
20	3	2	3	2	3	3	3	3	2
21	2	2	2	2	2	2	2	2	2
22	2	2	2	2	2	2	2	2	1
23	2	1	2	2	3	2	2	2	1
24	2	2	2	2	2	2	2	2	2
25	3	3	3	3	3	2	2	3	2
26	2	2	2	2	2	2	2	2	2
27	1	1	1	1	1	2	2	2	2
28	2	2	2	3	3	2	2	1	2
29	2	2	2	2	2	3	3	3	3
30	2	2	3	1	3	2	2	2	2
31	2	2	3	1	1	3	3	3	3
32	1	1	2	1	2	2	2	1	1
33	2	2	2	2	2	2	3	2	3
34	1	1	2	1	2	2	2	3	2
35	2	2	2	1	1	2	2	2	2



	VARIABLE1	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSION5 4	VARIABLE2	DIMENSION1 1	DIMENSION2 2	DIMENSION3 3
36	2	1	2	2	2	2	3	2	2
37	2	2	1	2	1	2	2	3	2
38	2	2	3	2	1	2	2	2	2
39	2	2	2	2	2	1	1	2	1
40	2	2	3	2	2	2	2	3	3
41	1	1	2	2	1	2	2	3	1
42	2	2	1	1	2	3	2	3	3
43	1	2	2	1	1	2	2	3	2
44	2	2	3	2	3	3	3	2	3
45	2	1	3	2	1	2	2	3	2
46	1	1	1	1	1	2	2	2	1
47	2	2	2	2	2	2	2	2	2
48	1	1	2	1	2	3	3	3	2
49	2	2	2	2	3	1	2	1	1
50	2	2	2	2	2	2	2	2	1
51	2	2	2	2	2	2	2	2	1
52	2	2	2	2	1	2	2	3	3
53	1	1	2	1	2	2	2	2	2
54	3	3	3	2	2	3	3	3	3
55	2	2	2	2	2	2	2	2	2
56	2	1	2	2	1	2	2	3	1
57	2	2	2	2	2	2	3	2	3
58	2	2	3	2	2	2	2	2	2
59	1	1	2	1	1	2	2	2	2
60	2	1	2	2	2	2	2	3	2

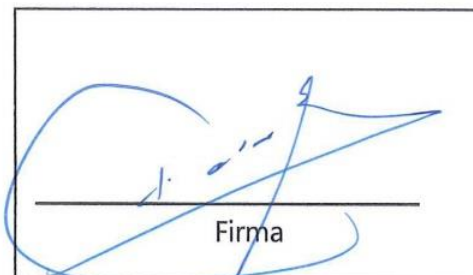


MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA		D.N.I. N°: 74880164				
Título de la investigación: CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR		D.N.I. N°: 02363034				
Grado académico: Doctor () Magíster (X) Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					81%
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					81%
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					81%
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					81%
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					81%
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					81%
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					81%
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					81%
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					81%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						81%

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 25/08/2025.



Firma

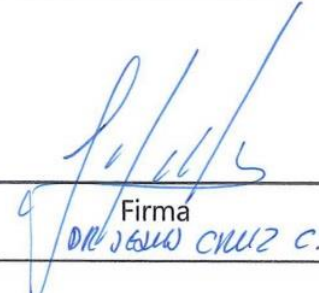


MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA		D.N.I. N°: 74880164				
Título de la investigación: CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES		D.N.I. N°: 02419986				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					81%
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					81%
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					81%
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					81%
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					81%
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					81%
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					81%
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					81%
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					81%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						81%

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 25/08/2025.



Firma
DR. JESUS CRUZ C.



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital: [X]

Fecha de entrega: / /2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ANDERSON MAYCOLD OSCAR YANA SUCASACA

Dirección: Jr. Miraflores Mz. I Lt. 6

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 74880164

Teléfono: 971900861 email: andersonyanasucasaca@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogado

Asesor: Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: CAUSAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADAS EN CENTROS DE CONCILIACIÓN JULIACA 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Alimentista, bienestar, causas sociales, obligación alimentaria

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Privado - P05


Firma de Autor



huella digital

02 de Septiembre del 2025

Fecha